



***BASES REGULADORAS DE LA
CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN
PUERTO-CIUDAD
2023***

El presente documento ha sido conocido por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 23 de febrero de 2023.



El Secretario General

Fdo.: Fco. Javier Capitán Márquez.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN PUERTO-CIUDAD 2023

La Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, reconoce la existencia de una interrelación Puerto-Ciudad, que tiene como principio inspirador conseguir una regulación más pragmática del dominio público portuario y potenciar los vínculos de las Autoridades Portuarias con la ciudad y con las necesidades de sus Grupos de interés.

A su vez, el vigente **Plan Estratégico del Puerto de Huelva 2012-2017, con visión a 2022**, recoge la necesidad de Definir la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), como una de las actuaciones para la consecución del objetivo de *“Lograr una imagen reconocida, valorada y posicionada en el entorno del Puerto de Huelva”* dentro de la Línea Estratégica: Relación con el Entorno.

Actualmente esta línea se quiere reforzar recuperando el marco de Acuerdos Puerto-Ciudad.

Así, la presente convocatoria viene a instrumentalizar el compromiso recogido en el Plan de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la Autoridad Portuaria de Huelva que fue aprobado en diciembre de 2013 por el Consejo de Administración, y modificado por el mismo en sesiones de fecha 21 de abril de 2016 y 21 de septiembre de 2017, con las necesidades de sus Grupos de Interés en diferentes ámbitos de actuación, más allá de lo que establece la legislación vigente, alineado con el mencionado Plan Estratégico.

Existen razones fundamentales por las que la Autoridad Portuaria de Huelva apuesta por la responsabilidad social y está implantando un sistema de gestión basado en la Excelencia:

- a. Por el compromiso surgido de la reflexión en el marco del Plan Estratégico y el Plan de innovación de crear un Nuevo Modelo de Puerto integrado en su entorno, capaz de establecer un nuevo marco de relaciones con otros territorios y agentes dentro de un estilo organizativo moderno y competitivo. Comprometido con el desarrollo de la región, siendo uno de sus motores económicos para favorecer el crecimiento de la industria, el turismo y el desarrollo del mercado laboral. **Un Puerto comprometido con el desarrollo**
- b. Porque pueda dar respuestas a las expectativas de una sociedad que pide una actividad económica, social y medioambiental sostenible. **Un Puerto verde.**
- c. Porque sea coherente con la exigencia de transparencia como empresa pública. **Puerto abierto.**
- d. Porque cree valor como organización y haga que la ciudadanía se sienta más vinculada a la actividad del Puerto. **Puerto integrado.**



1. CONVOCATORIA

La convocatoria de colaboraciones y las presentes bases reguladoras de la Comisión Puerto-Ciudad, se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante APH) y en el tablón de anuncios oficial de esta institución, situado en la oficina principal sita en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n, 21001-Huelva.

2. CONSTITUCIÓN

La Comisión Puerto-Ciudad se creó en el seno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva de fecha 21 de abril de 2016, tiene por finalidad establecer un procedimiento garante de transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a la hora de seleccionar las colaboraciones que esta Autoridad Portuaria decida en el marco de los Acuerdos Puerto-Ciudad. Para ello, la Comisión está constituida con la misma estructura representativa de los distintos organismos y entidades que conforman el Consejo de Administración de esta institución. Así, la forman **representantes** de las **Administraciones central, autonómica y local**, de las **organizaciones empresariales y sindicales**, y de la propia **Autoridad Portuaria**.

3. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de la Comisión Puerto-Ciudad es provocar una efectiva y real integración del Puerto como institución y como empresa en la vida de las **poblaciones de su ámbito de influencia**, atendiendo a instituciones sin ánimo de lucro que trabajan en pro de la sociedad y solicitan colaboración para proyectos de actividades deportivo-social o cultural-educativo.

A las solicitudes de colaboración presentadas ante la Comisión Puerto-Ciudad, les será de aplicación lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

4. PROYECTOS OBJETO DE LAS COLABORACIONES Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarias de estas colaboraciones las instituciones **sin ánimo de lucro** que promuevan proyectos de actividades a desarrollar en los municipios del **ámbito de influencia del Puerto de Huelva**, con un carácter deportivo-social y/o cultural-educativo, entendiéndose por tales:



Deportivo-Social: proyectos que tengan como finalidad paliar las necesidades de grupos de población o colectivos de atención preferente por especiales dificultades de inserción, de carácter socioeconómico, o bien por estar sub-representados, a través de la puesta en marcha de programas sociales y deportivos *con actividades que fomenten el deporte de base como alternativa de ocio y salud entre los jóvenes.*

Cultural-Educativo: actividades que velen por incrementar la programación cultural de calidad y alternativa ofertada en los citados términos municipales.

Siendo requisitos indispensables los siguientes:

- Estar **legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica**, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente, tener recogido en sus estatutos el carácter de no lucrativas y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. Dicho requisito deberá reunirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la ayuda concedida.
- Disponer de la **capacidad** suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa adecuada para ello.
- Haber **justificado**, en su caso, **suficientemente los proyectos en los que el Puerto ha colaborado económicamente por medio de convocatorias anteriores** de la Comisión Puerto-Ciudad y no tener pendientes obligaciones de reintegro.
- **Declaración jurada** de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Declaración jurada** de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración, asimiladas a las recogidas en la Ley General de subvenciones.
- Llevar a cabo las actuaciones en **el ámbito territorial de influencia** del Puerto de Huelva.

5. SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La forma de materializar las solicitudes de colaboración de la Comisión Puerto-Ciudad 2023 se establece en la página web de la APH donde se encuentra el modelo de solicitud para quienes deseen solicitar los mismos. Se adjunta en anexo I modelo de solicitud.

La solicitud, así como la documentación que le deba acompañar, deberá ir dirigida a la **Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva** y ser presentada ante el

Registro General de la APH (días laborales en horario de 9 a 14,00 horas), situado en la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n de Huelva o a través del Registro Electrónico de la Entidad, al que podrán acceder desde la página web de la Autoridad Portuaria, <https://www.puertohuelva.com/> así como ante los restantes registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar será la siguiente:

- **Modelo de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado por persona con capacidad suficiente.
- Fotocopia del **registro oficial** como entidad de carácter no lucrativo.
- Fotocopia de sus **estatutos** en los que se acredite el carácter no lucrativo de la entidad.
- Fotocopia del número de **identificación fiscal** de la entidad.
- Número de **teléfono, fax, e-mail y dirección de la entidad**, así como la persona de contacto..
- Acreditar una **capacidad suficiente** para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.
- **Declaración jurada** de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la **Seguridad Social**.
- **Número de cuenta bancaria** y certificado de titularidad de esta expedido por la entidad bancaria.
- **Declaración jurada** de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración, asimiladas a las recogidas en la Ley General de subvenciones.
- Cualquier otra documentación exigida en el modelo de solicitud de colaboración.



El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **24 de abril 2023**. Dicho plazo podrá ser ampliado anunciándose previamente dicha circunstancia. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la colaboración.

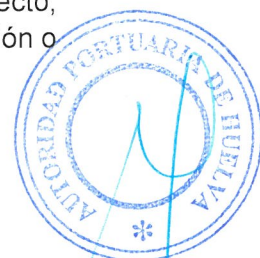
No podrá presentarse al procedimiento más que una sola solicitud de participación por entidad; caso de presentarse más de una solicitud, resultarán todas anuladas, salvo que con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, constara el desistimiento expreso de las que excediesen de tal límite por parte de la entidad interesada.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COLABORACIONES

Las solicitudes serán evaluadas, de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

Valoración del proyecto

- Este apartado que se valorará con un máximo de 50 puntos que se podrá alcanzar de acuerdo criterios tales como innovación del proyecto, discriminación o acción positiva respecto a un colectivo o grupo de población o zona de actuación, calidad del proyecto...
 - Ámbito Deportivo/Social: hasta 50 puntos
 - Ámbito Cultural/Educativo: hasta 50 puntos



Personas destinatarias

Se valorarán los proyectos destinados a un mayor número de personas de forma directa, dando prioridad, por tanto, a proyectos de mayor impacto social, cultural, deportivo y benéfico, atendiendo a aquellos que tengan más repercusión en estos ámbitos.

- Hasta 25 personas: 10 puntos
- De 25 a 100 personas: 15 puntos
- Más 100 personas: 25 puntos

Coeficientes

En cuanto a los proyectos se primarán los destinados a modalidades en las que participen menores de edad frente a adultos y grupos de población con especial dificultad socioeconómica o con alguna discapacidad. Para tal fin, al resultado obtenido por estos proyectos, sumando las valoraciones según los criterios anteriores se multiplicará por el coeficiente 1,30.

Asimismo, prevalecerán los proyectos que entre sus actuaciones contemplen alguna relacionada con el ámbito portuario. Para ello se primarán con un coeficiente de 1,50 sobre el total de la valoración anterior.

7. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La APH consignará en el Apartado de Gastos una cantidad que se ajustará cada año según el Presupuesto Anual de la Autoridad Portuaria de Huelva aprobado por su Consejo de Administración.

En cuanto a las fórmulas de financiación de las actuaciones por parte de la Comisión Puerto-Ciudad de la APH se tratarán de aportaciones dinerarias en las que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La cuantía de la colaboración queda condicionada, en todo caso, **al límite máximo del crédito presupuestado.**
- El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la colaboración, **no superando en ningún caso el 50% del total del mismo.**
- El importe de las colaboraciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, patrocinios, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad beneficiada por esta convocatoria.
- Procederá exigir el reintegro de la colaboración cuando la APH tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras ayudas, colaboraciones, patrocinios, subvenciones, ingresos o recursos, incompatibles con la otorgada sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS COLABORACIONES

El procedimiento de concesión de estas colaboraciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los ámbitos: deportivo-social, cultural-educativo, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el epígrafe seis de las presentes bases reguladoras.

Para cada uno de los ámbitos se realizará una prelación en orden a la puntuación obtenida. Se procederá a la asignación de los importes de las colaboraciones de acuerdo con las solicitudes presentadas y el criterio de la Comisión, hasta agotar la partida asignada por la Comisión a cada bloque descrito en esta convocatoria.

La concesión de colaboraciones será realizada por la Comisión Puerto-Ciudad por delegación del Consejo de Administración de la APH, que está compuesta por:

- 1 representante del Gobierno Central
- 1 representante de la Junta de Andalucía
- 1 representante del Ayuntamiento de Huelva
- 1 representante del Ayuntamiento de Palos
- 1 representante de la Comunidad Portuaria
- 2 representantes de las Organizaciones empresariales
- 2 representantes de las Organizaciones sindicales
- 3 representantes de la APH, que ostentará también la Secretaría de la Comisión
- Presidencia de la APH

La Secretaría de la Comisión Puerto-Ciudad, examinará previamente la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes para que subsanen



las faltas u omisiones existentes en la misma que sean subsanables. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud. Asimismo, la Comisión Puerto-Ciudad, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A continuación, la Comisión Puerto-Ciudad valorará las solicitudes, emitiendo una resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede y a los que se deniega la colaboración, así como la cuantía de esta en caso de concesión.

La Comisión Puerto-Ciudad, informará de la resolución de adjudicación al Consejo de Administración de la APH.



9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS COLABORACIONES

Los beneficiarios de las colaboraciones estarán obligados a:

1. Cumplir el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la colaboración a lo largo del ejercicio 2023.
2. Justificar ante la APH, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad para la que se haya concedido la colaboración.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la APH, si lo estima oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por esta.
4. Comunicar a la APH, la obtención de otras ayudas, colaboraciones, subvenciones, patrocinios, ingresos o recursos que financien las mismas actividades durante el año.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las colaboraciones recibidas.
6. Los beneficiarios han de hacer constar en toda la publicidad y difusión que realicen, que las actividades beneficiadas por las colaboraciones se realizan con la colaboración de la APH.

10. MATERIALIZACIÓN DE LAS AYUDAS A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Para proceder al abono de las colaboraciones, la APH, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las colaboraciones podrán ser abonadas de forma anticipada, lo que supone que serán entregadas con carácter previo a su justificación.
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la entidad a la que se concede la colaboración, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta mediante certificación bancaria al efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS COLABORACIONES

En cuanto a la forma de justificar la realización de la actividad financiada concedida por la Comisión Puerto-Ciudad de la APH, se hará a través de la siguiente documentación:

- Presentación de una **memoria de la ejecución de la actividad** donde aparezca incluido una Declaración Responsable de los gastos detallados por concepto, Ej.: facturas. Dichos gastos habrán de materializarse en el ejercicio anual en que se otorgan.

La documentación justificativa que se presente tras la ejecución del proyecto deberá acreditar el cumplimiento del presupuesto inicialmente previsto y como mínimo debe documentar gastos facturados que superen como mínimo el importe concedido.

Caso de que el presupuesto inicialmente presentado resulte minorado en la ejecución del proyecto, será dicho importe gastado el que determinará el máximo de la colaboración que la APH pueda conceder, generando en su caso los reintegros correspondientes.

Todo ello, dado que la colaboración de la APH no podrá nunca superar el 50% del total del proyecto.

No obstante, la APH se reserva el derecho a solicitar ampliación de documentación, en los casos en los que no se haya justificado debidamente.

Para poderse presentar a la siguiente convocatoria Puerto-Ciudad, deberá haber tenido justificado el proyecto anterior, antes de la publicación oficial de las bases.

La justificación de las colaboraciones deberá de ser presentada ante la Autoridad Portuaria de Huelva a través del Registro General de la APH (días laborales en horario de 9 a 14,00 horas), situado en la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n de Huelva o a través del Registro Electrónico de la Entidad, al que podrán acceder desde la página web de la Autoridad Portuaria, <https://www.puertohuelva.com/> así como ante los restantes registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, tras la finalización de la actividad / evento / acción desarrollada por el beneficiario.



12. REINTEGRO DE LAS COLABORACIONES

Es causa de reintegro cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la colaboración, así como el cumplimiento del objeto por el que fue concedida o la obtención para el mismo proyecto de colaboración, subvenciones, ingresos o recursos, otorgadas por otras Administraciones Públicas, lo que podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas en la cuantía que se determine. En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se deberá reintegrar a la APH dicha diferencia.

También procederá el reintegro de las cantidades en los casos siguientes:

1. Obtención de la colaboración falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la colaboración.
3. Por renuncia del beneficiario.
4. Caso de que el presupuesto inicialmente presentado resulte minorado en la ejecución del proyecto, será dicho importe gastado el que determinará el máximo de la colaboración que la APH pueda conceder, generando en su caso los reintegros correspondientes.

En el caso de renuncia a la colaboración obtenida al participar en la convocatoria, el beneficiario deberá informar a la Autoridad Portuaria de Huelva debidamente, realizándose por escrito y enviada al Registro General de la APH (días laborales en horario de 9 a 14,00 horas), situado en la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n de Huelva o a través del Registro Electrónico de la Entidad, al que podrán acceder desde la página web de la Autoridad Portuaria, <https://www.puertohuelva.com/> así como ante los restantes registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, exponiendo las causas que le han motivado a ello.

13. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entran en vigor el día de su publicación en la página web de la APH, siendo de aplicación para las solicitudes a distribuir con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Huelva, a 24 de febrero de 2023

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA COMISIÓN PUERTO-CIUDAD AÑO 2023

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA RESUMEN

1. Indicar el título del proyecto.
2. Indicar los datos del solicitante.
3. Indicar los datos de la persona de contacto.
4. Indicar el tipo de actividad del proyecto.
5. Indicar el ámbito territorial de la entidad.
6. Indicar el colectivo.
7. Indicar la relación con el ámbito portuario.
8. Indicar el número de personas al que va destinado el proyecto.
9. Exponer de forma detallada todos los datos del proyecto para el que se solicita la ayuda, el objetivo que se pretende alcanzar con el mismo y cualquier otro dato que se considere conveniente.
10. Indicar el presupuesto total del proyecto.
11. Indicar la cuantía de la aportación solicitada.
12. Indicar el importe solicitado u obtenido de otras subvenciones, así como el organismo al que se ha solicitado.



DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA FICHA RESUMEN

- Fotocopia del registro oficial como entidad de carácter no lucrativo.
- Fotocopia de los estatutos en los que se acredite el carácter no lucrativo de la entidad.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad.
- Acreditar una capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración, asimiladas a las recogidas en la Ley General de subvenciones.
- Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma expedido por la entidad bancaria

MODELO SOLICITUD CONVOCATORIA COMISIÓN

PUERTO-CIUDAD

AÑO 2023

FICHA RESUMEN



1. TÍTULO DEL PROYECTO:

2. DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre:
 - CIF:
 - Teléfono fijo:
 - Teléfono móvil:
 - E-mail:
 - Página Web:
 - Dirección:
 - C.P.:
 - Municipio:

3. PERSONA DE CONTACTO

- Nombre:
- Cargo:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:

4. TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Cultural-Educativo

Deportivo-Social

5. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Provincia de Huelva

Otro

6. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (MARCAR EL/LOS QUE CORRESPONDA/N):

- Menores de edad
- Grupos de población con especial dificultad socioeconómica o con alguna discapacidad.
- Otros



7. EL PROYECTO CONTEMPLA ALGUNA ACTUACIÓN RELACIONADA CON EL ÁMBITO PORTUARIO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

- Sí
- No

8. NÚMERO DE PERSONAS A LAS QUE VA DESTINADO EL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

- Hasta 25 personas
- De 25 a 100 personas
- Más de 100 personas (INDICAR N° _____)

9. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

10. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

11. CUANTÍA DE LA APORTACIÓN SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO (máximo 50% del presupuesto total):

12. OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS O SOLICITADAS:

- Importe solicitado:
- Importe concedido:
- Organismo al que se ha solicitado:

Fecha: _____

Nombre y firma autorizada del Solicitante

El presente documento ha sido conocido por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 23 de febrero de 2023.



El Secretario General

Fdo.: Fco. Javier Capitán Márquez.